



Factura: 001-002-000003970



20170901051P00288

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901051P00288						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2017, (13:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911187359	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MENA ALVAREZ SONIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715022560	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEDINA MEDINA JENNY SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924756513	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/05/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7765584

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0911187359 YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA G4662.01 VENTA AL POR MAYOR DE MINERALES METALÍFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS; INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS EN FORMAS PRIMARIAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4662.02 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS N.C.P.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.21 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.22 VENTA AL POR MAYOR DEL PAPEL Y CARTÓN.

OPERACION PRINCIPAL G4669.30 VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, CHATARRA METÁLICA Y DE MATERIALES PARA EL RECICLADO, INCLUIDO LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y EL DESGUACE DE PRODUCTOS USADOS, COMO: AUTOMÓVILES, ORDENADORES, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS TIPOS DE EQUIPO, PARA OBTENER PARTES Y PIEZAS REUTILIZABLES. EL EMBALAJE Y REEMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA, AUNQUE SIN UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN REAL. ADEMÁS, LOS MATERIALES COMPRADOS Y VENDIDOS TIENEN UN VALOR

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/06/2017 12:00 AM

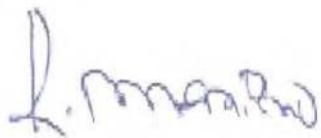
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/05/2017 8.04 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901051P00288

Factura No.: 001-002-000003970



NOTARIA QUINCAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A.

**OTORGADA POR: YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Dí 2 Copias

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A., QUE OTORGAN LOS SEÑORES MANUEL CATALINO YANEZ CONFORME, SONIA CECILIA MENA ALVAREZ Y JENNY SUSANA MEDINA MEDINA.-

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy nueve de Junio del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA, NOTARIA QUINCAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A., el/la señor(a) YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MENA ALVAREZ SONIA CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a)



MEDINA MEDINA JENNY SUSANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
MENA ALVAREZ SONIA CECILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MEDINA MEDINA JENNY SUSANA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES HNOSYANEZ S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en



uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: G46 - COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal



o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO	480	480.0	240.0	240.0	0.0	240.0
MENA ALVAREZ SONIA CECILIA	160	160.0	80.0	80.0	0.0	80.0
MEDINA MEDINA JENNY SUSANA	160	160.0	80.0	80.0	0.0	80.0
TOTALES	800	800.0	400.0	400.0	0.0	400.0



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENA ALVAREZ SONIA CECILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

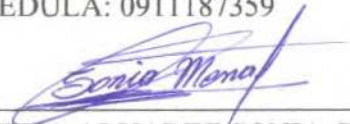
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

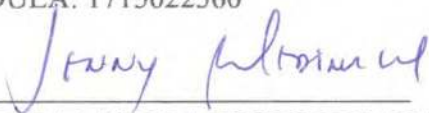
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

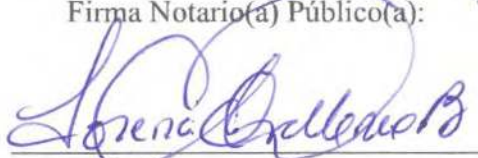

YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO
CEDULA: 0911187359


MENA ALVAREZ SONIA CECILIA
CEDULA: 1715022560


MEDINA MEDINA JENNY SUSANA
CEDULA: 0924756513



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Identificacion: 0916243223





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911187359

Nombres del ciudadano: YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: YANEZ ZURITA LUIS ENRIQUE

Nombres de la madre: CONFORME BANGUERA MARIA CASIANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 172-029-67007



172-029-67007

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 12:43:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V234313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ ZURITA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONFORME BANGUERA MARIA CASIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 091118735-9

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ CONFORME
MANUEL CATALINO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1969-12-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. JON MAJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

333
JUNTA No.

333 - 182
NÚMERO

0911187359
CÉDULA

YANEZ CONFORME MANUEL CATALINO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

FEBRER CORDERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido

09 JUN 2017

[Firma]

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sonia Menaf
Sonia Menaf
171502256-0

Número único de identificación: 1715022560

Nombres del ciudadano: MENA ALVAREZ SONIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 15 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENA JOSE GONZALO

Nombres de la madre: ALVAREZ MARIA LUZMILA

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 12:44:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 175-029-67039



175-029-67039

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

Guayaquil, 31 de mayo del 2017

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CNE-DPG-12072

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones de la **SEGUNDA VUELTA** del **02 de abril de 2017**

Al señor(a): **SONIA CECILIA MENA ALVAREZ**

portador(a) de la cedula de ciudadanía N.- 1715022560

válido hasta **30 de junio del 2017** cualquier tramite tanto privado como público, y que

sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito

30 de junio del
2017

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido

Atentamente,



AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

JUSSARA CUCALÓN
SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jenny Medina M

Número único de identificación: 0924756513

Nombres del ciudadano: MEDINA MEDINA JENNY SUSANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MEDINA MENDOZA SANTIAGO

Nombres de la madre: MEDINA PINCAY SUSANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-029-67103



179-029-67103

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.09 12:46:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: ESTUDIANTE VZ333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MEDINA MENDOZA SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MEDINA PINCAY SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2015-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-13

001032406

Jenny Medina

DIRECTOR GENERAL: JENNY MEDINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 092475651-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: MEDINA MEDINA JENNY SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI JIPIJAPA

PEDRO PABLO GOMEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERO



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alfonso Jordán
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 10M MJ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



019
JUNTA No.

019 - 058
NÚMERO

0924756513
CÉDULA

MEDINA MEDINA JENNY SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
PASCUALES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 3



Es Fotocopia del original
que me fue exhibido



09 JUN 2017

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

